ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción General	
1. Plan Anual de Adquisiciones	2021-01
2. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	APOYO A LA GESTION ORGANIZACIONAL PARA LA PROMOCION Y CAPACITACION INFORMAL DEL SECTOR TURISMO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.
3. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	**BPIN2021440010021**
4. Fecha de elaboración de Estudios Previos	FEBRERO 2021
5. Dependencia que lo requiere	DIRECCIÓN DE TURISMO
6. Tipo de contrato	Prestación de Servicios Profesionales
Capítulo II: Descripción Técnica	
7. Descripción de la Necesidad	Que la Ley 1150 del 2007 en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 dispone que la prestación de servicios profesionales se contratará por la modalidad de selección de contratación directa, exigiendo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que se exija de acto administrativo de justificación de la contratación directa., de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 73 del Decreto 1510 del 2013 (Compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1) Que el Decreto 1082 de 2015, no impone la necesidad de recibir varias ofertas, sino que exige la idoneidad y experiencia directa con el objeto del contrato. Que por su parte, el Decreto 1082 de 2015, en el segundo y tercer inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.9, diferencia claramente los servicios profesionales de los de apoyo a la gestión, disponiendo para el primero que hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, situación que ocurre en el presente asunto, en el cual las actividades requeridas corresponden a aquellas de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría. Que la Constitución Política en su artículo 2 consagra como fines del estado, "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". Que la Administración Distrital, en procura precisamente de los cometidos tanto constitucionales como legales, como ente territorial, tiene dentro de sus objetivos principales: satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a mediano plazo, un mejoramiento significativo de la calidad de vida de los mismos. Tanto las entidades públicas como las privadas, son acreedoras de necesidades tales como, personal capacitado que contribuya con el cumplimiento de las metas institucionales que faciliten la consecución de los objetivos; por lo cual, los departamentos, municipios y distritos necesitan disponer de estos

	recursos en sus diferentes dependencias para poder llevar a cabo los propósitos expuestos en su correspondiente plan de desarrollo y contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población. En la actualidad la actividad turística en el Distrito de Riohacha, se ha consolidado como receptor de turistas, en su mayoría extranjeros, siendo una región que ha encontrado en el turismo una oportunidad para reactivar su economía. La ubicación privilegiada del territorio, al encontrarse en un punto equidistante de atractivos turísticos periféricos como el Santuario de Fauna y Flora los Flamencos y las playas de Mayapo. Además de ser paso hacia el Cabo de la vela o Punta Gallinas en la Alta Guajira, considerados en el caribe colombiano como destinos con alta reputación y afluencia de turistas, genera oportunidades para el desarrollo de dinámicas económicas que giran alrededor de la actividad turística en este territorio. Si bien la ciudad avanza en su posicionamiento como destino turístico en el departamento, la población receptora aún no considera a Riohacha como tal, lo cual conlleva a una falta de compromiso que sumado con limitaciones en las habilidades y conocimientos de la población residente, desconocimiento de la importancia del turismo, falta de compromiso y baja corresponsabilidad de algunas comunidades y empresas, afectan la condición de ser anfitriones de ciudad y amplia los niveles de segregación económica. La existencia de una gran informalidad en las empresas de turismo, baja sostenibilidad de los emprendimientos y de oportunidades para las empresas, incide en la competencia desleal, baja calidad en la prestación de servicios turísticos e inserción poco eficiente en la cadena de valor. En este sentido, el Distrito se enfrenta a un gran desafío desde el turismo: mejorar la calidad y la productividad de su desarrollo, en función de la facilitación, la inclusión y la diferenciación, rompiendo barreras estructurales y competitivas desde la oferta de atractivos y servicios turísticos Desde lo ambiental, el turismo debe ser un aliado de la preservación de la naturaleza y el uso responsable de los atractivos naturales, como factor de desarrollo sostenible. Igualmente, será un sector definitivo para la generación de empleo y promotor del desarrollo económico del Distrito, que beneficie no solo a los proveedores de la cadena de valor, sino también a otros sectores de bienes y servicios. En lo cultural, el turismo promoverá la apropiación social del patrimonio, el reconocimiento de las identidades, la creación de emprendimientos innovadores y alcanza por la vía del intercambio cultural, una visión global que propenda por el entendimiento y el respeto mutuo entre individuos y sociedades.

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Riohacha Cambia la Historia 2020-2023, el Distrito de Riohacha busca consolidarse como actor fundamental en el mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos, mediante la participación en la formulación y ejecución de proyectos que aporten al desarrollo de la ciudad en un marco de inclusión, modernidad, liderazgo y academia.
Igualmente se ha planteado desde el Plan de Desarrollo Distrital mirar el turismo desde 3 escenarios llamados productos turísticos priorizados:

- **Turismo cultural:** Fortalecimiento de la oferta etnoturistica con los diversos grupos indígenas que se encuentran en el distrito. Así como el de grupos culturales enfocados al turismo, y la integración de la tradición musical a la oferta turística.
- **Turismo de naturaleza:** Desarrollar productos especializados como ecoturismo, avistamiento de aves, a partir de la recuperación y conservación de los atractivos naturales del Distrito. Como los son el Santuario de Fauna y Flora los Flamencos Rosados, El Valle de los Cangrejos, la Delta del Rio Ranchería y los Manglares. Así mismo, se buscará generar turismo rural a partir de los procesos agrarios y de vida campesina presentes en el Distrito.
- **Turismo de Sol y Playa:** Fortalecimiento y adecuación de las playas del Distrito, mediante a la generación de políticas sostenibles y certificaciones de playas. También, consolidar el distrito como destino referencial para la práctica de deportes náuticos como el KiteSurf, Padel, Kayak, entro otros.

Además, se buscará el aprovechamiento de nuevas oportunidades que se generen a partir de las tendencias del mercado, tales como el turismo gastronómico, de negocios, eventos, rural y comunitario, y las derivadas de las temporadas y ocasiones que atraen turismo a la ciudad como los grandes eventos y festivales como el de Francisco el Hombre.

Por esto, la Dirección de Turismo, adscrita a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico de la Alcaldía Distrital de Riohacha, requiere continuar con la implementación de estrategias de promoción para el desarrollo del sector que en los últimos años ha crecido de manera favorable para el posicionamiento del destino y las demás disposiciones que contribuyen al desarrollo del distrito, lo que incluye continuar con el trabajo para mostrar al Distrito a nivel nacional e internacional y contribuir a la sostenibilidad del sector turístico.

Causa:
• Escaso recurso humano necesario para atender las necesidades y requerimientos propios de la gestión de la Entidad.
Efectos

	• El nivel de productividad no es el ideal, lo que puede generar una inadecuada atención a los requerimientos del cliente interno y externo. El proyecto nace de la intención de solucionar una situación con efectos negativos que afecta del adecuado desarrollo de las metas de la dirección. **Magnitud actual del problema e indicadores de referencia** Puntaje índice de competitividad turística 4.19 (Riohacha) frente a: Santa Marta 5.54 Barranquilla 6.41 Cartagena 6.79 Que la Dirección de Turismo tiene como función esencial aumentar la competitividad turística del Distrito mediante procesos de promoción y posicionamiento del Destino en mercados nacionales e internaciones, además de Fomentar la gestión turística local ante los entes públicos y privados del turismo, propiciando los grandes eventos que la Administración Distrital programe, asi como creando nuevos escenarios para la divulgación del destino. Es por consiguiente, fue así, que se registró el proyecto de inversión identificado con el Código BPIN. 2021440010021, denominado "apoyo a la gestión organizacional para la promoción y capacitación informal del sector turismo en el Distrito de Riohacha". Que el objetivo de este proyecto es fortalecer la gestión organizacional y ambiental de la Dirección de Turismo distrital, promoviendo y creando estrategias que favorezcan la promoción y creación de programas turísticos en el Distrito de Riohacha, aportando al aumento de la competitividad del sector. Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer las necesidades que se presentan, respecto del objeto a contratar, por consiguiente, existe la necesidad de adelantar la suscripción del siguiente objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO EN MERCADEO DIGITAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN INFORMAL DEL SECTOR TURISMO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA". La necesidad también la constituye el deber legal que le asiste al Distrito en atender oportuna y eficazmente los diferentes requerimientos que el desarrollo de la función pública amerita y en cuanto a su competencia le corresponde, según lo previsto en la Constitución, Leyes, Decretos y demás normas a las cuales está sujeto el accionar del Servidor Público para que ello redunde en el beneficio de los administrados y la buena marcha de la Entidad Territorial. De igual manera permitirá la ejecución de la política pública de turismo, la cual tiene como objetivo posicionar el Distrito de

	Riohacha en el ámbito nacional e internacional, manteniendo e incrementando los niveles actuales de visita y gasto promedio derivado de ellas, maximizando en lo posible los recursos turísticos disponibles. Es necesario previamente, establecer rigurosamente las razones que justifican la contratación que aquí se describe, en aras de dar estricto cumplimiento al requerimiento planteado en el artículo 3° de la ley 1009 del 14 de julio de 2020, es por ello, que no se trata de una necesidad caprichosa ni mucho menos rutinaria, se requiere adelantar la contratación que aquí se describe, en aras de coadyuvar con el cumplimiento estrictamente de las funciones propias de esta sectorial, y que dicho sea de paso, por el escaso personal de la planta global de cargos, se debe acudir a la contratación de prestación de servicios aquí propuesto. Por lo anterior, se recomienda así aceptar el presente Estudio de Oportunidad y Conveniencia en los términos y condiciones planteados, ya que están en concordancia con los principios de Economía, Transparencia, Eficiencia y Eficacia.
8. Descripción y especificaciones del objeto a contratar	
8.1 Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO EN MERCADEO DIGITAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN INFORMAL DEL SECTOR TURISMO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA. **Objetivo General** - Aumentar la competitividad del sector turismo del Distrito de Riohacha **Objetivos Específicos** - Aumentar y generar las iniciativas para la promoción turística en el Distrito de Riohacha - Generar procesos y estrategias de promoción - Crear acciones para la formalización de los prestadores turísticos - Generar herramientas legales y jurídicas para el ordenamiento del sector turismo
8.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Producto** 1 \| 80111600 \| Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
8.3 Especificaciones del objeto a contratar	Fortalecimiento de acciones requeridas para el mejoramiento de la competitividad del sector turismo en el Distrito de Riohacha, par a esto es necesario implementar las siguientes acciones Programa \| Objetivo General \| Objetivo Especifico \| PRODUCTOS (Producto \| Indicador \| Unidad Medida \| Meta) \| Actividades

APOYO A LA GESTION ORGANIZACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA	Aumentar la competitividad del sector turismo del Distrito de Riohacha	Objetivo específico 1: Aumentar y generar las iniciativas para la promoción turística en el Distrito de Riohacha	Producto 1: Servicio de Promoción Turística	Número de campañas	Número	2	Diseñar e implementar campañas de promoción digital en medios de comunicación

El proyecto de inversión consiste en desarrollar un conjunto de acciones enfocados en la articulación de manera eficiente de la cadena de valor del sector turístico, contando con estrategias de mejora de la competitividad, que contribuyan a la sostenibilidad, incidiendo en la proyección turística que tiene la ciudad de Riohacha y los corregimientos, así como en la atracción creciente de visitantes y turistas en el Distrito.

La Dirección de Turismo, adscrita a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico de la Alcaldía Distrital de Riohacha, requiere continuar con los procesos que conlleven al desarrollo de actividades para el óptimo desarrollo del sector turístico del Distrito. Es por esto que la Dirección de Turismo implementara estrategias para la promoción del destino, zonificación de playas y puntos turísticos, formalización de los prestadores.

Las actividades a desarrollar enmarcadas en el proyecto en mención, determinan el objeto a contratar, las cuales son las siguientes:

1. Diseñar e implementar campañas de promoción digital e implementación de campañas de promoción digital y en medios de comunicación.
2. Diseño de pieza publicitarias
3. Manejo de las redes sociales y o plataformas digitales de la dirección de Turismo
4. Grabación y edición de videos
5. Toma de fotografías para la promoción turística del Distrito
6. Contar con el equipo necesario para el desarrollo de las actividades encomendadas por el supervisor para el correcto ejercicio en campo de la misma.
7. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas.
8. Mantener informado a su supervisor o a quien este delegue sobre situaciones que se presenten en la ejecución del contrato.
9. A la terminación del contrato en forma anormal o por la expiración del plazo pactado, presentar al supervisor un informe ejecutivo de las actividades relacionadas en desarrollo del objeto del contrato, hacer entrega del inventario físico y documental a su cargo que le hayan sido entregados para el desarrollo de sus actividades.

8.4 Modalidad de selección del contratista y justificación incluyendo los fundamentos JURÍDICOS.	El contrato que se derive del presente Estudio Previo, se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Que el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, prevé que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá entre otros, para la prestación de servicios

	profesionales y de apoyo a la gestión. Que, a su vez, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que en tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario expedir el Acto Administrativo de justificación de Contratación Directa. De manera particular, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, a su vez señala: De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas, numeral 4 literal h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. En consecuencia, el presente contrato para prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico para PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO EN MERCADEO DIGITAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN INFORMAL DEL SECTOR TURISMO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, la Alcaldía de Riohacha pretende celebrar dicho contrato con una entidad, persona natural o jurídica que tenga la experiencia y la capacidad técnica. En este sentido, es importante reseñar que la institución tiene modelos de gestión que favorecen los procedimientos propios de la entidad, ya que su flexibilidad y capacidad de ajuste y adaptación hacen más eficiente la actuación de la Secretaría

	de Turismo y Desarrollo Económico y maximiza la utilización de los recursos.
8.5. Plazo de ejecución del contrato	Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, el futuro contrato tendrá una duración de NUEVE (9) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
8.6 Lugar de ejecución del contrato	El Contrato a suscribir se ejecutará RIOHACHA- y su zona rural.
8.7 Obligaciones generales del contratista	Además de las consignadas en el numeral 8.3. del presente estudio previo, el Contratista se compromete a: **1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **2.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios contratados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **3.** El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requerimientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del presente contrato. **4.** Conocer el Mapa de Riesgos de la Entidad y procurar por su mejoramiento. **5.** Cumplir con las políticas definidas por la entidad como Código de Ética, Política Ambiental y demás que deban ser implementadas en la entidad. **6.** Elaborar y presentar al supervisor del contrato un informe escrito mensual sobre las actividades desarrolladas durante ese lapso, el cual deberá contener de manera detallada una relación una relación de las actuaciones surtidas y el estado de todos y cada uno de los asuntos, el informe constituye un requisito indispensable para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago de honorarios. **7.** Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. **8.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. **9.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del Distrito. **10.** Pagar los impuestos a lugar y la garantía del contrato si aplica. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.

	11. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por la dependencia donde ejecutará las actividades objeto del contrato. **12.** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista. **13.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **14.** Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **15.** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **16.** Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. **17.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
8.8 Obligaciones de la Alcaldía	La administración se compromete a: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto municipal, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **2.** Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
8.9 criterios para seleccionar la oferta más favorable	Empresa de Marketing Digital con experiencia en diseño, desarrollo web, programación, marketing, comunicación y producción audiovisual. Por el cual debe acreditar por lo menos un contrato de prestación de servicios en el manejo de estrategias de promoción.
Capítulo III: Descripción Financiera	
9. Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 31.500.000) M/L**
9.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Para la ejecución del contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000043 con fecha de expedición 17 de febrero de 2021, cuyo valor es de CIENTO VEINTI CUATRO MILLONES ($ 124.000.000.00) M/L fuente IPF ingresos propios, denominado Servicios de promoción turística", con afectación al Rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009. 35020461010 DESCRIPCIÓN: Servicios de promoción turística.

9.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: ❖ Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas. ❖ Cantidad de actividades a realizar. ❖ Idoneidad o experiencia relacionada del aspirante.
9.3. Forma de Pago	NUEVE (9) pagos iguales mes vencido por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/L. Cada pago debe acreditarse con la presentación del informe de gestión respectivo, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
10. Requisitos Habilitantes	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
10.1 Capacidad jurídica	✓ Registro como proveedor en la Plataforma Secop II ✓ Propuesta del Contratista. ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal (en caso que aplique). ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contratista/ Representante Legal. ✓ Registro Único Tributario (RUT) actualizado. ✓ Original Formato Único de Hoja de Vida Diligenciado (formato del DAFP y/o SIGEP). ✓ Fotocopia de Diplomas y/o certificaciones de estudios. ✓ Certificaciones de Experiencia Laboral (original y/o copia) ✓ Fotocopia de Tarjeta y/o Matrícula Profesional (si aplica). ✓ Vigencia Tarjeta Profesional y/o Certificado Antecedentes Disciplinarios Profesionales (si aplica). ✓ Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría. ✓ Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales – Contraloría. ✓ Certificados o verificación de Inexistencia de Antecedentes Penales – PONAL. ✓ Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. ✓ Validación de la situación militar del contratista (menor de 50 años). ✓ Afiliación Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión en el régimen contributivo. ✓ Certificación Bancaría.
10.2 Capacidad Financiera	-NO APLICA-
10.3 Capacidad Organizacional	-NO APLICA-
10.4 Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales pueden ser consultados en el documento denominado ESTRUCTURA DE ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.
10.5. Garantías	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor

	sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla. Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato, teniendo presente que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.
11. Supervisión	Cargo: DIRECTOR DE TURISMO Dependencia: SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO
12. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicio profesionales o de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012. No obstante si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la ley 1150 de 2007 a su terminación en los términos ahí previstos.
13. Sometimiento a un acuerdo comercial.	-NO APLICA-
14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, tal y como consta en el Análisis del Sector hecho por la entidad y el cual hace parte integral del presente estudio.
FIRMA	
NOMBRE	**ANDRÉS FELIPE ROMERO MADERO**
CARGO	Director de Turismo Distrital